SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 660/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/002/2016, CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA CAMPESINA "CECTEC", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de junio de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2003.

La Ley N° 5554/2016"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Reglamentario N° 4774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Contrato SAS N° 002/2016, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma "**Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina "CECTEC"**.

CONSIDERANDO: El Memorándum DGPS N° 189/2016, de la Dirección General de Políticas Sociales, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en relación al **Contrato SAS/002/2016**, correspondiente a la contratación de la "Consultoría de Revisión, Actualización, Edición y Socialización de materiales didácticos del programa Tekoporã", específicamente en la cláusula sexta que establece la vigencia del contrato en 90 días a partir de la firma del contrato de fecha 04 de abril del corriente año, de manera a informar cuanto sigue:

- Esta contratación tiene el objetivo principal de desarrollar herramientas metodológicas e instrumentales que orienten el trabajo del personal de campo Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares del Programa Tekoporã y responde a la necesidad de revisión de los documentos que rigen al Programa Tekoporã, para la consecuente actualización de dichos materiales.

- Para tal efecto la consultora debía abocarse a la revisión de los diferentes documentos que rigen al programa y que fueron modificados en los últimos años Decretos, Manuales Operativos y de funciones, entre otros.
- Un documento central en este proceso es el Manual Operativo, este Manual Operativo estaba en fase finales de actualización, ya que a su vez debía recoger los ajustes en la operativa del Programa, protocolos de trabajo para la incorporación de grupos vulnerables específicos como Personas con Discapacidad Severa y Pueblos Indígenas, entre otros.
- El ajuste del Manual Operativo fue realizado enteramente por la institución involucrando el trabajo de la Dirección General de Políticas Sociales y de la Dirección del Programa Tekoporã, siendo un trabajo minucioso que consumió mayor tiempo que lo planificado debido a las demandas de trabajo paralelas que ambas direcciones llevan cotidianamente. El trabajo culminó con la aprobación del Manual Operativo por Resolución N° 563/2016 del 1 de junio de 2016, 8 semanas posteriores a la adjudicación del presente contrato.
- Considerando la centralidad del Manual Operativo para el desarrollo del trabajo solicitado, eventualidad que no podemos atribuir a la entidad contratada y que asumimos en forma interna, solicitamos la autorización para una prórroga del contrato por 20 días de manera a que la Consultora pueda entregar el producto conforme a las necesidades y expectativas del Programa Tekoporã y de la Secretaría de Acción Social.

Es copia fiel del original
Abg. María Leticia Ramírez

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 660/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/002/2016, CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA CAMPESINA "CECTEC", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de junio de 2016

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo del Contrato SAS/002/2016, celebrado el 04 de abril de 2016, entre la firma "**Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina "CECTEC"**y la **Secretaría de Acción Social**, para la "Consultoría de Revisión, Actualización, Edición y Socialización de materiales didácticos del programa Tekoporã", por un periodo de 20 (veinte) días, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramos
Directora General
Secretaría

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
30 JUN. 2016
ME N° 324 HORA 13:48
FIRMA
Lic. Greta Alen Duarte

RESOLUCIÓN N° 660/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/002/2016, CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA CAMPESINA "CECTEC", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 29 de junio de 2016

- Resaltamos la importancia de este material, que debe responder a una realidad conceptual para un correcto trabajo en el campo por parte de la SAS a través del Programa Tekoporã y sus más de 1.000 agentes de campo entre Coordinadores/as Departamentales, Distritales y Guías familiares que llegan en representación del Estado a más de 130.000 familias, por lo que es esencial que sea pertinente y considerar que el plazo de mirada crítica en este estadio final es fundamental para asegurar la calidad y la inversión del Estado Paraguayo en estos materiales.

El Memorándum DUOC N° 216/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y solicita a la Máxima Autoridad, Resolución de aprobación para la ampliación del plazo del Contrato SAS/002/2016 "Consultoría de Revisión, actualización, edición y socialización de materiales didácticos del Programa Tekoporã (Selección a Presupuesto Fijo)", conforme a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección General de Políticas Sociales, en los términos del Memorándum DGPS N° 189/2016. Que señala: En ese sentido, **se solicita la ampliación del plazo contractual por el término de 20 días.** La presente solicitud se enmarca en el **Art. 547 del Código Civil Paraguayo**, legislación aplicable supletoriamente conforme al **Art. 8 de la Ley 2051/03**, en el entendido de que si el objeto del contrato no ha sido cumplido, el mismo sigue siendo exigible; razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual para el cumplimiento de la prestación. Igualmente, se enmarca en lo dispuesto en el **Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**... ///... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"...///...

El Memorándum DGAF N° 475/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la Ampliación de Plazo del Contrato SAS/002/2016 "Consultoría de Revisión, actualización, edición y socialización de materiales didácticos del Programa Tekoporã", específicamente en la cláusula sexta que establece la vigencia del contrato en 90 días a partir de la firma del mismo en fecha 04 de abril del corriente, conforme a la solicitud y justificaciones expresadas por la Dirección General de Políticas Sociales, en los términos del Memorándum DGPS N° 189/2016. Considerando la centralidad del Manual Operativo para el desarrollo del trabajo que fue aprobado el 1 de junio del corriente, 8 semanas posteriores a la adjudicación del presente contrato, se solicita la ampliación de plazo contractual por termino de 20 días, en base a las especificaciones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresadas mediante Memorándum DUOC N° 216/2016. Se acompaña copia de antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramos Ortiz
Secretaria General
Secretaría de Acción Social